

RESOLUCIÓN 53 DE 2007

(agosto 24)

Diario oficial No. 46.735 de 29 de agosto de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [23](#) de la Ley 1110 de 2006 y [24](#) del Decreto 4579 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que los artículos [23](#) de la Ley 1110 de 2006 y [24](#) del Decreto 4579 de 2006, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007;

Que en la Resolución número 2067 del 14 de agosto de 2007 se incurrió en un error de transcripción;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente aclaración a la Resolución número 2067 del 14 de agosto de 2007;

SECCION 1301MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 130101

GESTION GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL

Dice:

ORDINAL	12	ATENCION DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SNPAD DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN.
---------	----	--

Debe decir:

ORDINAL 5 ATENCION DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SNPAD DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN.

SECCION 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

UNIDAD 370101

GESTION GENERAL

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO
OBJETO DEL GASTO 1 ORDEN NACIONAL

Dice:

ORDINAL 12 ATENCION DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SNPAD

Debe decir:

ORDINAL 5 ATENCION DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SNPAD

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de agosto de 2007.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

